

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de FEBRERO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 50, obran Decretos N° 158/2011 al 276/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/02/12; consta de 50 páginas.-



DECRETO N° 158/2012.

Expte. N° 662/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 21/2012, consistente en cordón cuneta efectuada en Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|----------------------------|-------------------|-------------|----------------------------|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0001-00000525 | \$11.600,00 | Pesos once mil seiscientos |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 159/2012.

Expte. N° 661/12.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2012, consistente en Cordón Cuneta efectuada en Barrio ATE III "66 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|---------------------|------------|--------------------|-------------------|------------|-----------------|
| San Martín Ltda. | Martínez, Ana María | 22.524.745 | Alsina y Juan Díaz | "B" 0001-00000376 | \$6.000,00 | Pesos seis mil. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 160/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el libramiento del cheque correspondiente a favor de la Directora de Cultura, Señora Beatriz Olga LONARDI, DNI N° 13.178.509, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2012.

ARTÍCULO 2°.- El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza, en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 161/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Matrícula INAES N° 26.073, por el término de tres meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, para la prestación del servicio de desmolde, acopio, acarreo y limpieza en la fabricación de bloques de hormigón, estableciéndose el precio por unidad en la suma de OCHENTA CENTAVOS de PESOS (\$ 0,80) por bloque fabricado y acopiado y fijándose hasta la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el presente Contrato.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las certificaciones del producido mensual y que se encuentre acopiado para la entrega, a la Presidente de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Señora Mirta Delia ZAPATA, DNI N° 25.031.338, con domicilio en Fleming al Sur, de esta ciudad, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, de acuerdo a la certificación del servicio respectivo emitida por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 25 - Dir. Viviendas - Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 162/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 2, emitido por el Representante Técnico de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., Ingeniero M. Gastón BASALDÚA y el Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, M.M.O. Federico G. VILLANUEVA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 437.082,23).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT 30-56868104-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 437.082,23), correspondiente a la Factura "B" N° 0002-00000096 adjunta en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca – Fuente de Financiamientos: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 163/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Segundo Salvador GIMÉNEZ, DNI N° 11.772.806, Legajo 1899, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas que exceden los diez (10) días en el año, previsto en el artículo 7º, a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZZETO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente al agente Segundo Salvador GIMÉNEZ, domiciliado en calle Belgrano N° 958 de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 164/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales "Voy Creciendo" de Villa María, "Solcito" de Suburbio Sur, "Monigote" de San Francisco, "Estrellitas" de Munilla y "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|--------|
| Pérez Blanca Rosa | 27-10877450-4 | \$ 550 |
| Mansilla Estela Beatriz | 27-20290271-0 | \$ 550 |
| Mernies Lorena Gabriela | 27-24118316-0 | \$ 550 |
| Egui Antonia Alejandra | 27-25266234-6 | \$ 550 |
| Méndez Ángel Claudio | 20-12095958-2 | \$ 750 |
| Otero Luis Omar | 20-10456230-3 | \$ 750 |
| Ortíz Zulma Palmira | 27-18797466-1 | \$ 550 |
| Fernández Araceli Noelia | 23-32296583-4 | \$ 550 |
| González María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 600 |
| Pérez Tatiana Elizabeth | 23-32454226-4 | \$ 600 |
| Araujo Araceli Patricia | 27-30485483-4 | \$ 700 |
| Terra Paola Raquel | 27-23836335-2 | \$ 550 |
| Cruz Débora Valeria | 27-31700065-6 | \$ 400 |
| Guevara María Soledad | 27-29169780-7 | \$ 550 |
| Guevara María Isabel | 27-29169781-5 | \$ 550 |
| Aguilera Débora Gisela | 27-25242616-2 | \$ 550 |
| Tajes, Pamela Ildaura | 27-22524975-5 | \$ 550 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 165/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), mensuales, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2012, al Grupo de Madres de Plaza de Mayo – Guauguaychú, el que será destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista "TIERRA DE TODOS". Líbrese el cheque a nombre de la Señora Susana Elvira BUGNONE, CUIT N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 166/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Director Administrador del Teatro Guauguaychú, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 11.611/2011, a la Señora María Claudia ULLÁN, DNI 18.609.939, domiciliada en calle Presidente Perón N° 138, Piso 1°, Depto. 1 de esta ciudad, quien actualmente se desempeña en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo como Administrativo 4°, Categoría 6° del Escalafón General, y permanecerá en sus funciones hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- La agente mantendrá, en concepto de remuneración, la suma que percibe actualmente y bajo el mismo régimen por el desempeño de sus funciones en el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Ocurrido el cese en sus funciones como Director Administrador por cumplimiento del término establecido en el artículo 1° del presente, la Señora ULLÁN se reincorporará inmediatamente a sus funciones en el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 4°.- APRÚEBASE como Reglamento del Teatro Guauguaychú, el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, el cual será operativo y mantendrá plena vigencia, hasta tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5° y 7° de la Ordenanza N° 11.611/2011, el Consejo Asesor intervenga dando acuerdo o modificando el mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 167/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto de Educación Superior No Universitario de Artes (D-162), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, durante los meses de enero a diciembre de 2012, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y de administración del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el pago a nombre de la Señora María Cristina LUCCA, CUIT N° 27-05680060-9, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 168/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-------------------------------|---------------|--------|
| López María Inés | 27-17876149-3 | \$ 800 |
| Fariña Stella Maris | 27-14842155-8 | \$ 600 |
| Soria Torres Rosalía Graciela | 27-92701982-0 | \$ 450 |
| Trotta María Angélica | 27-10760281-5 | \$ 850 |



| | | |
|----------------------------|---------------|----------|
| Figueroa Alba Inés | 27-22524908-9 | \$ 200 |
| Rojas Luis Omar Ramón | 20-04992424-1 | \$ 1.800 |
| Gebhardt Susana Mabel | 27-13815944-8 | \$ 1.000 |
| Correa Nelly Gladis | 27-92419759-0 | \$ 200 |
| Leguizamón Zulma Yolanda | 27-31689595-1 | \$ 500 |
| Ferreya Silvina Alejandra | 27-23051862-4 | \$ 800 |
| Álvarez Manuel Isaac | 20-08648215-1 | \$ 250 |
| Soldad Norma Beatriz | 27-16610730-5 | \$ 300 |
| Rojas Fabiana Noemí | 27-20670500-6 | \$ 200 |
| Saint Paul Adriana Daniela | 27-25266437-3 | \$ 400 |
| González Miguel Ángel | 20-14094236-8 | \$ 100 |
| Silva Pamela Alejandra | 27-30485498-2 | \$ 600 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 169/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora María Adelina ALMADA, CUIT N° 27-11315668-1, para solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 170/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|----------------------|---------------|--------|
| Pereyra Aurora Ester | 27-13316134-7 | \$ 500 |



| | | |
|----------------------------------|---------------|----------|
| López Marta Liliana | 27-12095677-4 | \$ 500 |
| Bentancur Susana Beatriz Beatriz | 27-11550996-4 | \$ 500 |
| Morales Celia Graciela | 27-11772680-6 | \$ 650 |
| Irigoyen Delia María Luisa | 27-28358717-2 | \$ 500 |
| Flenche Verónica Inés | 27-22524765-5 | \$ 500 |
| Belén María Alejandra | 27-22524910-0 | \$ 700 |
| Ghiglione Romina Liliana | 27-35445296-6 | \$ 1.300 |
| Barsola Andrea Joana | 27-37293862-0 | \$ 650 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 171/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Leonella Elisabet CORBOULD y su familia, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Alberto Ricardo SOSA, CUIT N° 20-05871937-5.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 172/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, y de conformidad al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales - "Trabajadores Constructores" y de la prestación de Entrenamiento para el Trabajo, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de enero de 2012:

| Nombre y Apellido | CUIT | Monto |
|-------------------|------|-------|
|-------------------|------|-------|



| | | |
|-----------------------------------|---------------|-----------|
| Siffer Santiago Martín | 20-14215057-4 | \$ 525,00 |
| Cabezas Mauro Joaquín | 20-26989655-9 | \$ 200,00 |
| Alarcón Aguilera Patricio Armando | 20-35710632-0 | \$ 300,00 |
| Jara Jorge Gustavo | 20-23236195-7 | \$ 425,00 |
| Tarragona Rodrigo Nahuel | 20-35116277-6 | \$ 400,00 |
| Guido Nahuel Carmelo | 20-36104134-9 | \$ 125,00 |
| Rodríguez Miguel Ángel | 20-20582055-9 | \$ 550,00 |
| Rey Ricardo Rogelio | 20-25162157-9 | \$ 550,00 |
| Fernández Néstor Guillermo | 20-22088648-5 | \$ 250,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 173/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), correspondiente al mes de enero de 2012, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 174/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | Monto |
|----------------------------|---------------|--------|
| Morán Marisa Emilia | 27-21425520-6 | \$ 200 |
| Marcel Rosa Ester | 27-05973905-6 | \$ 400 |
| Acosta Aída Beatriz | 27-12095619-7 | \$ 200 |
| Cesarino Luis Juan Carlos | 20-12095732-6 | \$ 200 |
| Bello María de los Ángeles | 27-16346547-2 | \$ 200 |



| | | |
|--------------------|---------------|--------|
| Martín Juan Carlos | 23-05878519-9 | \$ 500 |
|--------------------|---------------|--------|

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 175/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | Importe |
|-------------------------------|---------------|----------|
| Sánchez Evangelina Noemí | 27-18471043-4 | \$ 550 |
| Broggi Araceli María Fernanda | 27-27467538-7 | \$ 1.000 |
| Acosta María Daniela | 27-32454191-3 | \$ 750 |
| Bassini Eduardo Ireneo | 20-14215980-6 | \$ 800 |
| Viegas Ana Lucía | 27-25661210-6 | \$ 400 |
| Stieben Maximiliano Raúl | 20-36318501-1 | \$ 450 |
| Uchua Montoya María Virginia | 27-31123197-4 | \$ 200 |
| Dorrego María Celeste | 27-30485681-0 | \$ 200 |

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 176/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIT N° 27-23925424-7, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 177/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Señor Mariano Martín MANSILLA, CUIT N° 20-28407849-8, para solventar gastos de atención de su salud, correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 178/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORNAT, CUIT N° 27-14569153-8, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 179/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| Blanco Susana Graciela | 27-06253655-7 | \$ 500,00 |
| Bauzá María Nilda | 27-10877246-3 | \$ 700,00 |
| Cabrera Luis | 20-31689633-3 | \$ 800,00 |
| Cardozo Ricardo Fernando | 20-29615262-6 | \$ 600,00 |
| Cardozo Vanesa Mariela | 27-25711530-0 | \$ 700,00 |
| Cuarta Silvana | 27-24216064-4 | \$ 1.200,00 |
| De la Cruz María del Carmen | 23-11315574-4 | \$ 500,00 |
| Egui Zulma Andrea | 27-25711208-5 | \$ 700,00 |
| Heidenreich Keila Yamila | 27-28779145-9 | \$ 500,00 |
| Indarte María del Carmen | 23-12809867-4 | \$ 550,00 |
| Jaurena Amelia Margarita | 27-10667358-1 | \$ 700,00 |
| Larrazabal Eduardo Joaquín | 23-36101614-9 | \$ 900,00 |



| | | |
|---------------------------|---------------|-----------|
| Márquez Brenda Nahir | 27-34400074-9 | \$ 500,00 |
| Medina Patricia Gabriela | 27-22524864-3 | \$ 470,00 |
| Molina Elsa Raquel | 27-24596713-1 | \$ 700,00 |
| Morena María Virginia | 27-10667159-7 | \$ 500,00 |
| Olano Francisco Javier | 20-35700499-4 | \$ 700,00 |
| Pérez Rosa Noemí | 27-22712813-0 | \$ 500,00 |
| Pereira Sebastián Ramón | 20-36104469-0 | \$ 700,00 |
| Rodríguez Leandro Gabriel | 20-25018978-9 | \$ 800,00 |
| Taffarel Pablo Agustín | 20-34418675-9 | \$ 700,00 |
| Zabalet María Daniela | 27-24245257-2 | \$ 600,00 |
| Zapata Lautaro Damián | 20-37293966-5 | \$ 700,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 180/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor de la Escuela de Danzas Folklóricas "Almas Nativas", para ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la realización de un viaje hacia la localidad de Cerrito, departamento de Paraná, con el objeto de participar de un curso anual de capacitación al que deben concurrir, por pertenecer al Instituto de Arte Folklórico -IDAF-, entre los días 8 y 12 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Señora Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, en su carácter de Profesora del Grupo de Danzas Folklóricas "Almas Nativas"

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 181/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.629,68), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento –



Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 182/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfiando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | MONTO |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Martínez, Nancy Victoria | 27-29296584-8 | \$ 550,00 |
| Ovalle, María Susana | 27-22712954-4 | \$ 550,00 |
| Barboza, Héctor Eduardo | 20-22975432-8 | \$ 1.050,00 |
| García, René Crispín | 20-27213839-8 | \$ 550,00 |
| Romero, Ramona Elizabeth | 23-26831075-4 | \$ 550,00 |
| Crudo, Carlos Daniel | 23-12114048-9 | \$ 1.700,00 |
| Romero, Eduardo Andrés | 20-10667195-9 | \$ 550,00 |
| Capurro, Sebastián Oscar | 20-31875582-6 | \$ 550,00 |
| Sánchez, Miguel Desiderio | 20-27213819-3 | \$ 550,00 |
| Flores, Eduardo José | 20-11315308-4 | \$ 550,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 183/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al Señor Matías Fabián FATTOR, CUIT N° 20-36893495-0, en concepto de reintegro de gastos de traslados y alimentación del personal afectado en ocasión de tareas ocasionales de interés comunitario desarrolladas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, con motivo de la asistencia brindada con el camión desobstructor a la Municipalidad de Gualeguay, en el día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. De Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 184/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes y la Dirección de Adquisiciones y Suministros, respecto a la contratación del servicio de transporte para la Colonia de Vacaciones Municipal "NARCISO J. GALLEMI", Edición 2012,



mediante el Cotejo de Precios llevado a cabo el día 5 de enero del corriente año, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín N° 1621, de esta ciudad, el Cotejo de Precios tramitado mediante Expediente N° 180/12 para la contratación del servicio de transporte para la Colonia de Vacaciones Municipal "NARCISO J. GALLEMI", Temporada 2012, de conformidad a la oferta presentada, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por día de transporte, y de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por viaje extra por coche.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1, del servicio de transporte para la Colonia de Vacaciones "NARCISO J. GALLEMI", previa conformidad y certificación por parte de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 185/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.261,62), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 186/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.590,68), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 187/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de febrero de 2012:



| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|------------------------------------|---------------|--------|
| Solis Carlos Abdón | 20-07971018-1 | \$ 200 |
| Falcón María Ester | 27-22712883-1 | \$ 150 |
| Hilt Inocencio Víctor | 20-05879933-6 | \$ 100 |
| Sosa María del Carmen | 27-16957632-2 | \$ 550 |
| Chaves María de los Ángeles | 27-27158334-1 | \$ 150 |
| Lenciza Leandro Adolfo | 20-20099676-4 | \$ 200 |
| Fernández Azucena María del Carmen | 27-14215242-3 | \$ 200 |
| Roldán Alberto Enrique | 20-11057987-0 | \$ 150 |
| Chiama María Luisa | 27-10824256-1 | \$ 100 |
| Maciel Ana María | 27-10500431-7 | \$ 100 |
| Lenciza Susana Valeria | 27-30789194-3 | \$ 150 |
| Barbosa Lidia Isabel | 27-11315755-6 | \$ 100 |
| Dorrego Alberto | 20-08592588-2 | \$ 650 |
| Fernández Diana Leticia | 27-27272737-1 | \$ 300 |
| Faidutti Dina Diana | 23-20020031-4 | \$ 400 |
| Borro Mirta Susana | 27-21133582-9 | \$ 360 |
| Vera Vanina Alejandra | 27-30527722-9 | \$ 600 |
| Chiama Laura Elena | 27-23836108-2 | \$ 200 |
| Carboni Ramona Natividad | 27-13593924-8 | \$ 300 |
| Martínez Nilda Mabel | 27-18352977-9 | \$ 200 |
| Sorhovirigarat Laura Griselda | 27-27102482-2 | \$ 500 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 188/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de salud de las personas que concurren a dicha Institución, correspondiente al mes de febrero de 2012. Librese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 189/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por el servicio de transporte y fletes genéricos diarios de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 7/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Ingeniero Carlos THEA, y al Doctor Eugenio Alberto GÓNZALEZ, la realización de un estudio y evaluación de factibilidad del Cronograma de Traslado de las distintas instalaciones de planta de industrialización de arroz y alimento balanceado, presentado por la Cooperativa de Arroceros de Gualeguaychú Ltda. el día 31 de enero de 2012.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE del presente a la COOPERATIVA ARROCEROS DE GUALEGUAYCHU LTDA. mediante cédula a diligenciarse en el domicilio industrial, a fin que autorice a los profesionales designados, el ingreso a las distintas instalaciones de la plantas de dicha Cooperativa, a los fines de la realización de la tarea encomendada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 190/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Luis Ramón LEGUIZAMON, DNI N° 16.957.785, con domicilio en calle 30 de Noviembre N° 27 de Pueblo General Belgrano, Legajo N° 912 con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes, por haber llegado tarde a sus tareas durante la semana del 6 al 10 de junio de 2011 (artículo 6º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89) y por haber faltado a la verdad en su declaración testimonial del día 03/08/2011 afirmando que todos esos días había llegado a tomar la guardia a las 13:55 o 14:05 horas (artículo 6º inc. g) de la Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- SANCIONAR al agente Carlos Alberto IRIGOITIA, DNI N° 10.667.160, con domicilio en calle Iroz N° 4 de esta ciudad, con Llamado de Atención, por haber incumplido los deberes establecidos en el artículo 11º inc. a) y II) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 por no haber fiscalizado correctamente los horarios de entrada y salida del personal que cumplía guardia en la cabecera del Puente Méndez Casariego y no tomar medidas correctivas ni comunicar a sus superiores las llegadas tarde de uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los agentes Luis Ramón LEGUIZAMON, con domicilio en calle 30 de Noviembre N° 27 de Pueblo General Belgrano y Carlos Alberto IRIGOITIA, con domicilio en calle Iroz N° 4 de esta ciudad, con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 191/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la contratación con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, del Doctor Pablo DELMONTE, DNI N° 32.815.302, domiciliado en calle Mitre N° 371, de esta ciudad, para la prestación de Servicios Profesionales en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor Pablo DELMONTE, CUIT 20-32815302-6, con domicilio en calle Mitre N° 371 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), por los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 192/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Angeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a abril de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE el pago a las Señoras: ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a abril de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 193/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.802,93), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 194/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en los distintos “Circuitos Educativos”, correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, “Campaña de Descacharrización” y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de enero de 2012:

| NOMBRE Y APELLIDO | CUIL N° | IMPORTE |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Balbuena Narciso Alejandro | 20-14215592-4 | \$ 550,00 |
| Cabellier Elba Nélica | 27-06416444-4 | \$ 650,00 |
| Morales Eloísa Ramona | 27-11772759-4 | \$ 550,00 |
| Bassi Mariana Elizabeth | 27-23710329-2 | \$ 750,00 |
| Arenas Silvio Marcelo | 20-21514903-0 | \$ 350,00 |
| Schwindt Verónica Cecilia | 27-31689621-4 | \$ 1.450,00 |
| Etcheverry María Victoria | 27-32025582-7 | \$ 850,00 |
| Qujarchick Juan José | 20-04992405-5 | \$ 950,00 |
| Cepeda Juliana Elena | 27-30789500-0 | \$ 1.250,00 |
| González Miguel Ángel | 20-14094236-8 | \$ 850,00 |
| Novello Gustavo Ignacio | 20-13316492-9 | \$ 950,00 |
| Giménez Romina Natalia | 23-30323431-4 | \$ 920,00 |
| Vitale Emilio Eduardo | 20-28458165-3 | \$ 400,00 |
| Ovalle, Jorge Francisco | 20-25266495-6 | \$ 1.050,00 |
| Delgado, Mirta Ester | 27-06416490-8 | \$ 800,00 |
| Massart, Alberto José | 20-29466447-6 | \$ 1.500,00 |
| Ratchin Julio Javier | 20-21875387-4 | \$ 1.050,00 |
| Crudo Manuel Nicolás | 20-29752443-8 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 195/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.040,34), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 196/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | Monto |
|------------------------------|---------------|----------|
| Serorena Ramón Néstor José | 23-08580063-9 | \$ 900 |
| Maiztegui Ricardo Hermelindo | 20-10492942-8 | \$ 500 |
| Zacchino Andrea Micaela | 27-34023939-9 | \$ 600 |
| Rondan Evelyn Antonella | 27-35710598-1 | \$ 500 |
| Suárez Rosana Isabel | 27-21663421-2 | \$ 500 |
| Ferreyra Facundo Salvador | 20-35298200-9 | \$ 600 |
| Lando María Antonella | 23-35298104-4 | \$ 600 |
| Martorel Marianela Soledad | 27-32454048-8 | \$ 600 |
| Mosqueira Ricardo Antonio | 20-12809558-7 | \$ 500 |
| Nobile Juliana | 27-34418772-5 | \$ 600 |
| Peralta Alina Lucía | 27-25288503-5 | \$ 600 |
| Tomasini Rita María | 23-24596843-4 | \$ 600 |
| Fiorotto Diego Germán | 20-30156141-6 | \$ 1.000 |
| Alfonso Marcos Aníbal | 20-30485389-2 | \$ 1.000 |
| Guerra Anahí Irupe | 27-33854919-4 | \$ 600 |
| Coria Melgar Luisa Elizabeth | 27-24596234-2 | \$ 500 |
| Mussen Luís Miguel | 20-32001880-4 | \$ 1.000 |
| Lando María Paula | 27-35298103-1 | \$ 600 |
| Antunez Marta Silvina | 23-21663347-4 | \$ 300 |
| Aviles Esteban Daniel | 20-27406557-6 | \$ 1.000 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 197/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de febrero de 2012:***

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|-----------------------|------------|---------------|----------|-----------------------------|
| Cervera Eduardo Oscar | 11.992.476 | 20-11992476-7 | \$ 1.800 | Samaniego e Irazusta al Sur |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 198/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 199/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 200/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, en la gestión para la contratación por el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/01/2012 hasta el 30/06/2012, a los Grupos Asociativos "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ" y "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", según Contrato suscripto oportunamente, para el servicio de podado de árboles, extracción de raíces, plantaciones nuevas, desmalezado, recolección de ramas, entre otras, cuyo costo total para cada uno de los mencionados Grupos Asociativos asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040,00), los cuales serán abonados por partes iguales en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), mensuales, por los meses de enero a junio de 2012, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente y a los Contratos suscriptos en fecha 1º de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI N° 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón N° 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), durante los meses de enero a junio de 2012, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), durante los meses de enero a



junio de 2012, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, del presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 201/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos N° 389, Fila 6, Sector GB, Galería 4, Legajo N° 17.257 y N° 160, Fila 6, Sector GB, Galería 2, Legajo N° 17.028, del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la solicitante, Señora Ángela Josefina EGGIMANN, LC N° 4.007.909, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.958,58).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 202/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de febrero de 2012.

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|--------------------|---------------|--------|
| Espindola Evelyn | 27-35444813-6 | \$ 500 |
| Villalba Adelia | 23-06253564-4 | \$ 200 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 203/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 7 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora, a los efectos de la Licitación Privada N° 2/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 204/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2012, hasta el día 15 de febrero de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de materiales eléctricos, a fin de garantizar el normal desarrollo de los servicios y trabajos de mantenimiento del alumbrado público en nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

1-1500 (Mil Quinientas) Lámparas de Sodio A.P. de 150 W.

2- 500 (Quinientas) Lámparas de Sodio A.P. de 250 W.

3-100 (Cien) Lámparas de Sodio A.P. de 400 W.

4- 150 (Ciento Cincuenta) Fotocontrol.

5- 50 (Cincuenta) Base para Fotocontrol.

6- 70 (Setenta) Equipos Auxiliar para Lámparas de Sodio 150W.

7- 70 (Setenta) Equipo Auxiliar para Lámparas 250W.

8- 250 (Doscientos Cincuenta) Balastos para Lámparas de Sodio de 150 W.

9- 50 (Cincuenta) Balastos para Lámparas de Sodio de 250 W.

10- 25 (Veinticinco) Balastos para Lámparas de Sodio de 400 W.

11- 150 (Ciento Cincuenta) Ignitores para Lámparas de Sodio de 150 W hasta 400W.

12- 250 (Doscientos Cincuenta) metros de cable Preensamblado 2x4 mm.

13- 20 (Veinte) Jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8".

14- 100 (Cien) Morsa de Retención para Acometida.

15- 500 (Quinientos) Morcetos Estancos para Acometida PKD 14.

16- 250 (Doscientos Cincuenta) Portafusibles Aéreos para Acometida.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de febrero de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 145.450,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 436,35).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 205/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (56.200) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.241,86) por la provisión de 56.200 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000109 y N° 0008-00000108 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 206/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de enero de 2012.

| Apellido y Nombre | CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|--------|
| Cano Gladys Rosana | 27-23836188-0 | \$ 500 |
| Siffer Santiago Martín | 20-14215057-4 | \$ 400 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 207/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|---------------------------------|---------------|--------|
| Rébora Ester Susana | 27-04451735-9 | \$ 100 |
| Olivera Claudia Alejandra | 27-18471049-3 | \$ 200 |
| Pelizzari Lorena María de Luján | 27-25079465-2 | \$ 200 |
| Lapeyre Ángel Alberto | 23-11184019-9 | \$ 200 |
| Barbosa Pamela Noelia | 27-27812942-5 | \$ 100 |
| Izaguirre Carina Rocío Ester | 27-23386765-4 | \$ 400 |
| Robles Teresa Stella Maris | 27-28948770-6 | \$ 300 |
| Manzo Graciela Yanina | 27-30564074-9 | \$ 300 |
| Susan Estela Raquel | 27-17344748-0 | \$ 200 |
| Rodríguez Silvina Lucrecia | 27-29169887-0 | \$ 300 |
| Gardella Blanca Libertad | 27-12385104-3 | \$ 300 |
| Vique Juana Norberta | 27-03704713-4 | \$ 200 |
| Ocampo Teresa Benicia | 27-11315580-4 | \$ 200 |
| Antunez Alicia Paola | 27-25711412-6 | \$ 120 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 208/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Ramón Martín MUÑOZ, DNI N° 12.095.125, Legajo N° 484, domiciliado en Barrio 348, C2, C14 F3 PA de esta ciudad, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a los considerandos del presente, a quien se imputa haber interrumpido el servicio de riego con el camión regador Interno N° 116 los días 14 y 15 de enero de 2012, entre las 10:30 y las 11:40 horas, por permanecer con el camión estacionado frente a un domicilio particular en el Barrio Pitter, calle Leopoldo Tack entre H. Yrigoyen y 21 de Septiembre, de esta ciudad, conducta violatoria del deber del personal municipal previsto en el artículo 11° inc a) de la Ordenanza N° 7921/85 (no prestar los servicios a su cargo) configurándose la conducta prevista en el artículo 7° 2 d) de la Ordenanza N° 8917/89 (grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo).

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente al agente RAMON MARTIN MUÑOZ, con copia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 209/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la renovación de contrato con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, del Señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, domiciliado en calle Concordia N° 403 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- El señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 210/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1° y 31 de enero de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 34.524,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 211/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT N° 27-20435867-8, domiciliada en calle Misiones N° 72, de esta ciudad, por su participación en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en ocasión de la invitación cursada por el Centro de Residentes Entrerrianos de la mencionada ciudad, durante el mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 212/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Aldo Pedro MICHEL, DNI N° 18.099.350, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1336 de esta ciudad, de Administrativo 2º a Operario 1º del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente José María BROGGI, DNI N° 21.540.004, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2231 de esta ciudad, de Administrativo 3º a Operario 2º del Escalafón General.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar el planteo realizado por el Jefe de Producción, Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, en cuanto a la recategorización de los agentes, Aldo Pedro MICHEL; José María BROGGI; y Marcelo Gastón OLANO.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese el presente con copia a los agentes MICHEL; BROGGI; y OLANO.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procedase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 213/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 10, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de cinco (5) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 214/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 35.1.01.00 Disminución de Disponibilidades, de Caja y Bancos en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).



ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad ejecutora: 55 Dirección de Desarrollo Humano; Fuente de financiación: 132 De Origen Provincial; Rubro de afectación: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales; Categoría Programática: 25.02.00 Dirección de Desarrollo Humano; Partida: 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 35.1.01.00 Disminución de Disponibilidades, de Caja y Bancos en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la Partida 7.6.1.9 Deuda Flotante Deuda Año 2011 dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda y la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) en la Partida 3.0.0.0. Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 35.1.01.00 Disminución de Disponibilidades, de Caja y Bancos en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.501,32).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.559,83) en la Partida 7.6.1.9 Deuda Flotante Deuda Año 2011 dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 85.672,40) en la Partida 2.0.0.0. Bienes de Consumo, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.269,09) en la Partida 4.0.0.0. Bienes de Uso dentro de la Apertura Programática 43.56.00 Edificios Municipales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 7º.- INSTRUMENTESE por Secretaría de Economía y Hacienda las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 215/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE (57.020) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.164,61) por la provisión de 57.020 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000114 y N° 0008-00000115 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 216/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.



Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 217/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato a la Señora Naayat HASSAN, DNI N° 32.815.468, domiciliada en calle España N° 156 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HASSAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 218/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se indica a continuación, por las sumas que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-------------------------|---------------|-----------|
| Débora Julieta García | 27-29937153-6 | \$ 450,00 |
| Graciela Ramona Romero | 23-22712996-4 | \$ 250,00 |
| Liliana Elisa Rodríguez | 27-13815222-2 | \$ 270,00 |
| Rosa Inés Martínez | 27-16346496-4 | \$ 250,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 219/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2012, hasta el día 16 de febrero de 2012 a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) AUTOMOTOR NUEVO, CERO (0) KILOMETRO, año 2012, Tipo Sedan 4 Puertas con Baúl, cuyas características se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para ser afectado al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones, de la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de febrero de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, y Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes



ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 220/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA (56.060) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.084,32) por la provisión de 56.060 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-0000112 y N° 0008-0000113 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 221/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2012, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, para que desempeñe tareas por jornada completa en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 222/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2012, al Licenciado en Sociología, Señor Juan Pablo CASTILLO, DNI N° 32.815.355, domiciliado en calle Belgrano N° 196 y al Ayudante de Gabinete Psicológico, Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728, ambos de esta ciudad, para desempeñar tareas por jornada completa, en el ámbito de la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores CASTILLO E IRIGOYEN, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neto en todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 223/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (56.160) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.196,85) por la provisión de 56.160 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000105 y N° 0008-00000104 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 224/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 225/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "XVI SALÓN PROVINCIAL VERANO 2012", que se llevará a cabo el próximo día 18 de febrero del corriente año, en la Casa de la Cultura, a partir de las 20:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 226/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (55.500) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.



ARTICULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62.454,15) por la provisión de 55.500 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000106 y Nº 0008-00000107 adjuntas en el expediente de marras.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 227/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 412,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, realizado durante el mes de noviembre del año 2011, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI Nº 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 228/2012.

Expte. Nº 825/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|--------------------|----------------|----------|-------------------|------------|--|
| Mate Amargo Ltda. | COINDELCO S. R. L. | - | - | "A" 0002-00002295 | \$7.616,00 | Pesos siete mil seiscientos dieciséis. |

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 229/2012.

Expte. Nº 826/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.



| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------|----------------|----------|-------------------|-------------|---------------------------------------|
| San Martín Ltda. | COINDELCO S.R.L. | - | - | "A" 0002-00002273 | \$10.950,00 | Pesos diez mil novecientos cincuenta. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 230/2012.

Expte. N° 827/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|-------------|---|
| San Martín Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00008653 | \$3.951,00 | Pesos tres mil novecientos cincuenta y uno. |
| | COINDELCO S.R.L. | - | - | "A" 0002-00002296 | \$20.719,50 | Pesos veinte mil setecientos diecinueve con cincuenta centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 231/2012.

Expte. N° 828/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------|------------|---------------------|-------------|---|
| El Sorzal Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00008655 | \$12.880,20 | Pesos doce mil ochocientos ochenta con veinte centavos. |
| | Campostrini Materiales S.A.C.I.EI. | - | - | "A" 0011-00026913 | \$380,72 | Pesos trescientos ochenta con setenta y dos centavos. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110693/4 | \$1.365,20 | Pesos un mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110695 | \$820,05 | Pesos ochocientos veinte con cinco centavos. |



| | | | | | | |
|-----------------|----------------------|---|---|-------------------|------------|---|
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110691 | \$740,00 | Pesos setecientos cuarenta. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110690 | \$199,13 | Pesos ciento noventa y nueve con trece centavos. |
| El Sorzal Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110689 | \$749,26 | Pesos setecientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110688 | \$747,16 | Pesos setecientos cuarenta y siete con dieciséis centavos. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00110687 | \$4.721,47 | Pesos cuatro mil setecientos veintiuno con cuarenta y siete centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 232/2012.

Expte. N° 849/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Veredas Irazusta, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|------------|-------------------------------------|
| La Primavera Ltda. | López, Carlos Evaristo | 6.079.328 | Colombo 1636 | "B" 0001-00000516 | \$3.360,00 | Pesos tres mil trescientos sesenta. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 233/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2012, hasta el día 17 de febrero de 2012 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones de la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 17 de febrero de 2012 a la hora 10:00 debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.



ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 234/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Juan Federico KRAMER, DNI N° 11.315.444, Legajo N° 252, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 941 de esta ciudad, quien ostentaba el cargo de Encargado de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, actualmente con prestación de servicios en el Pozo de Bombeo de Obras Sanitarias y Efluentes, a quien se le imputa la ejecución de una conexión de agua y cloaca nueva en forma irregular, en el domicilio de calle Rodó y Smith, en propiedad del Señor Humberto LEIVA, que ya contaba con dichos servicios con entrada por calle Smith, utilizando para ello materiales y personal municipal sin haber registrado el trabajo en los partes que se llevan en la Sección de Instalaciones Externas, lo cual constituye la falta administrativa prevista en el artículo 7º ap 2º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89 ("... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones"), y artículo 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 ("la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce").

ARTÍCULO 2º.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo N° 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924 de esta ciudad, quien ostentaba el cargo de Capataz de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, actualmente con prestación de servicios en Laguna Sanitaria, a quien se le imputa la ejecución de una conexión de agua y cloaca nueva en forma irregular, en el domicilio de calle Rodó y Smith, de propiedad del Señor Humberto LEIVA, que ya contaba con dichos servicios con entrada de conexión por calle Smith, habiendo retirado materiales del Pañol para la ejecución de un trabajo no autorizado, lo cual constituye la falta administrativa prevista en los artículos 7º ap 2º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89 ("... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones"), y artículo 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 ("la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce").

ARTÍCULO 3º.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Héctor David LUJAN, DNI N° 22.088.951, Legajo N° 1229, con domicilio en calle Barrio Municipal 8 de Noviembre Manzana D Casa N° 3 de esta ciudad, quien presta servicios en el Pañol de Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias a quien se le imputa prima facie un grave incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo conforme artículo 7º ap 2 inc. d) Ordenanza N° 8917/89, por no haber registrado el retiro de los materiales supuestamente realizado por el agente Mario LÓPEZ el día 26/05/10; haber tachado sin fundamento alguno materiales que figuraban entregados el día 22/05/10; no haber anotado el destino de los materiales entregados el 26/05/10, no haber firmado el Remito realizado el día 26/05/10 y no haber aclarado a quiénes pertenecían las firmas de los Remitos N° 2291 y N° 2296, conducta que resulta violatoria del deber impuesto por el artículo 11º inc. m) de la Ordenanza N° 7921/85 ("velar por la conservación de los bienes que el municipio hubiere puesto bajo su guarda o cuidado").

ARTÍCULO 4º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Gustavo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE del presente a los agentes Juan Federico KRAMER, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 941, Mario Eduardo LÓPEZ, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924 y Héctor David LUJAN, con domicilio en calle Barrio Municipal 8 de Noviembre Manzana D Casa N° 3, todos de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 235/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) a la Señora Vanesa Beatriz TARRAGONA, CUIT N° 27-31112590-2, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 236/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2012:**

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|---------------------------|---------------|--------|
| Basaldua María del Carmen | 27-12809885-8 | \$ 200 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 237/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que allí se indican, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2012:**

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-----------------------|---------------|--------|
| Grosjean Olga Elvira | 27-05217180-1 | \$ 200 |
| Rojas Fabiana Noemí | 27-20670500-6 | \$ 200 |
| Barbosa Lidia Isabel | 27-11315755-6 | \$ 120 |
| Broin Lorena Raquel | 27-26310345-4 | \$ 100 |
| Cavagnola Pablo Adan | 20-26377511-3 | \$ 100 |
| Flores Daiana Soledad | 27-35710517-5 | \$ 200 |
| Archaña Karina Noelia | 27-36318767-1 | \$ 300 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 238/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Juan Federico KRAMER, DNI N° 11.315.444, Legajo N° 252, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 941 de esta ciudad, quien ostentaba el cargo de Encargado de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, actualmente con prestación de servicios en el Pozo de Bombeo de Obras Sanitarias y Efluentes, a quien se le imputa la ejecución de una conexión de agua y cloaca nueva en forma irregular, en el domicilio de calle Martínez Paiva N° 1946, lo cual constituye la falta administrativa prevista en los artículos 7º ap. 2º inc. d) de la Ordenanza 8917/89 ("... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones"), y art. 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 "la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce").

ARTÍCULO 2º.- En virtud de los principios de celeridad y economía procesal ORDENAR la acumulación de las presentes actuaciones al expte. N° 7105/10 caratulado "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ CAMBIO DE CONEXIÓN -CALLE SMITH 548", tramitando en forma conjunta el Sumario Administrativo respecto del agente Juan Federico KRAMER.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 239/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de febrero de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora, a los efectos de la Licitación Pública N° 1/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 240/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de febrero de 2012, a las 9:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora, a los efectos de la Licitación Pública N° 2/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 241/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2012, a las personas que se detallan a continuación, a fin de prestar servicios en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

| PROFESIONALES | CENTRO DE SALUD | PROFESIÓN | HS SEM. | Honorarios | CUIL | DOMICILIO |
|------------------------|-----------------|-----------|---------|-------------|---------------|--------------------|
| Márquez Liliana Raquel | Munilla | Enfermera | 30 | \$ 1.875,00 | 27-25288784-4 | H. Yrigoyen N° 565 |



| | | | | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------|----|-------------|---------------|---------------------------------|
| De Battista Marisa Silvana | San Isidro | Psicóloga | 16 | \$ 1.875,00 | 23-28699254-4 | Jujuy N° 1168 |
| Tesone María Florencia | Pueblo Nuevo | Psicóloga | 16 | \$ 1.953,00 | 27-31112758-1 | Nogoyá N° 87 |
| Araujo María Cristina Florinda | Pueblo Nuevo | Médico | 16 | \$ 3.000,00 | 27-11550521-7 | Roca N° 285 |
| Bermúdez Edith Vanesa | Dirección De Salud | Prof. Gimnasia | 20 | \$ 1.562,50 | 27-27073082-0 | B° M. Alarcón M.5 C.18 |
| Fernández Marina Lía | C.I.C | Kinesióloga | 8 | \$ 937,50 | 27-17876287-2 | 25 de Mayo N° 978 |
| Maradey Pamela Beatriz | CIPAA | Psicóloga | 20 | \$ 2.343,75 | 27-31112742-5 | España N° 373 |
| Kachinski Ana María | Suburbio Sur | Obstétrica | 30 | \$ 1.875,00 | 27-14936584-8 | Buenos Aires N° 1012 |
| Aguar Armando Raúl | San Isidro | Ginecólogo | 9 | \$ 1.687,50 | 23-04541365-9 | 3 de Caballería N° 1020 |
| Kratzer Valeria Natalia | Villa María | Obstétrica | 30 | \$ 1.875,00 | 27-25288701-1 | Luis N. Palma N° 1368 |
| Roth Noelia Melina | Pueblo Nuevo | Obstétrica | 20 | \$ 1.300,00 | 27-25173112-3 | Urquiza al Oeste Parada 9 |
| Giménez Hugo Francisco | Médanos y Suburbio Sur | Nutricionista | 30 | \$ 1.875,00 | 20-25018697-6 | Del Valle N° 662 |
| Benetti María Elisa | San Francisco | Psicóloga | 16 | \$ 1.875,00 | 27-27836238-3 | Maipú N° 529 |
| Mioniz Vanina Lorena | Dir. De Salud | Lic. Enfermera | 30 | \$ 1.875,00 | 27-26538188-5 | B° CGT 155 – Dpto. N° 5-S.F. 18 |
| Melchiori María Gisella | Munilla | Odontóloga | 20 | \$ 1.950,00 | 27-27836331-2 | España N° 838 |
| Albónico María Victoria | CIPAA | Psicóloga | 16 | \$ 1.875,00 | 27-25937291-2 | Andrade N° 253 |
| Fiorotto Hernán Fabricio | Pueblo Nuevo | Odontólogo | 20 | \$ 1.950,00 | 20-26830995-1 | Luis N. Palma N° 126 |
| Lacasia Abuin Rafael | Suburbio Sur | Odontólogo | 15 | \$ 1.562,50 | 20-17339136-7 | Churrurrín N° 58 |
| Correa Marcela Viviana | Farmacia | Farmacéutica | 10 | \$ 1.000,00 | 27-18094530-5 | Avellaneda N° 335 |
| Gil Felipe | Médanos | Odontólogo | 20 | \$ 1.950,00 | 20-27467568-4 | Urquiza N° 1140 |
| Boniardi Jessica | Villa María | Psicóloga | 16 | \$ 1.875,00 | 27-30883784-5 | Magnasco N° 784 |
| Losio Lucas Sebastián | C.I.C | Ordenanza | 32 | \$ 1.875,00 | 20-30789192-2 | B° CASVAC, Casa 36 |
| Dahuc Romina | Dir. de Salud | Médico | 12 | \$ 2.343,75 | 27-29766576-1 | Rioja N° 893 |
| Tajes Georgina Valeria | San Isidro | Odontóloga | 20 | \$ 1.950,00 | 27-23310347-0 | Magnasco N° 381 |
| Cruz Ariel Enrique | Munilla y Suburbio Sur | Prof. Gimnasia | 32 | \$ 2.500,00 | 20-26718738-0 | Rosario N° 933 |
| Machín Elizabeth | San Francisco | Odontóloga | 20 | \$ 1.950,00 | 27-24807066-3 | Aguado N° 175 |
| Alcaire Liliana Beatriz | San Francisco | Administrativo | 30 | \$ 1.500,00 | 27-22552927-8 | A. Méndez y Ayacucho |
| Arrua María Luján | CIC | Administrativo | 30 | \$ 1.500,00 | 27-31519814-9 | Guauguay N° 214 |
| Ripa Paula | Médanos | Psicóloga | 20 | \$ 1.875,00 | 27-20636911-1 | Ceibas N° 3433 |

ARTÍCULO 2°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 242/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, para atender gastos menores de esa área, el cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).**ARTÍCULO 2°.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.**ARTÍCULO 3°.-** Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.**ARTÍCULO 4°.-** Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, debiendo ser presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 243/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPONESE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, el cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**ARTÍCULO 2°.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director.**ARTÍCULO 3°.-** Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas del Barrio ATE III, VIDAL y MUNILLA (72 viviendas). Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, y de pago al contado.**ARTÍCULO 4°.-** Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente**ARTÍCULO 5°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 244/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Señor Mario Bernardo IRIGOYEN, CUIT 20-17684226-2, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, correspondiente al mes de febrero de 2012.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 245/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) a la Señora Claudia Alejandra TERUEL, CUT N° 23-16570332-4, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 246/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Escribano Esteban Federico DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 247/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA", Matrícula INAES N° 26.067, con domicilio en calle Héctor Irigoyen N° 674, de esta ciudad, para la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo Municipal, sito en el Parque de la Estación durante los días 07/01/2012, 14/01/2012, 21/01/2012, 28/01/2012, 04/02/2012, 11/02/2012, 18/02/2012, 25/02/2012 y 03/03/2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Daniel Alberto BENEDETTI, DNI N° 11.057.855, en representación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880,00), correspondiente a las noches de los días 07/01/2012, 14/01/2012, 21/01/2012 y 28/01/2012, conforme certificación obrante de fs. 2 a 6 del presente expediente, suscripta por el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 248/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de enero de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.d894/06.

- Taller de Teatro en el CIC y en Barrio Guevara: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).



- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón y en La Cuchimarra: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 249/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a la Señora Carina Beatriz VERA, CUIT N° 27-27020821-0, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 250/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comunicación Institucional durante el mes de enero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIL | Monto |
|----------------------|---------------|-----------|
| LATORRE Ángel Gastón | 20-28197953-2 | \$ 800,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 251/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|------------------------------|---------------|-----------|
| María Eleonora Álvarez Giral | 27-13736903-1 | \$ 100,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 252/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-------------------------|---------------|-----------|
| Ana María Ramírez | 27-17181655-1 | \$ 200,00 |
| María del Carmen Franco | 27-14066192-4 | \$ 300,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 253/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de febrero de 2012:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|---------------------|---------------|--------|
| Figueroa, Alba Inés | 27-22524908-9 | \$ 200 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 254/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al Señor Julio Catalino GUTIERREZ, CUIT N° 20-28918290-0, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 255/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de enero de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Jorgelina DEZORZI, CUIT N° 27-26755254-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIL N° 27-30485451-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Alcira Lucía CARLES, CUIT N° 27-06135995-3, PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 256/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Carlos Omar ESPONDA, CUIT N° 20-13316456-2, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 257/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Familia, respecto a la contratación de la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Solcito", perteneciente al Barrio Suburbio Sur, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en reemplazo de la Docente Ethel Vanesa HENCHOZ ROJAS, entre los días 5 de diciembre de 2011 y 30 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 258/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la contratación efectuada por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra N° 75, de esta ciudad, en concepto de servicio de impresión de 30.000 planos turísticos de Guauguaychú, en papel obra 70 %, a color en ambas caras con refileado de bordes, los que serán entregados a quienes nos visitan en las Oficinas de Informes Turísticos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, la suma total de PESOS ONCE MIL CIEN (\$) 11.100,00, IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 259/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al agente Sergio Abelardo DELCANTO, DNI N° 12.809.788, con retroactividad al día 2 de enero de 2012, licencia política sin goce de haberes, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 111 del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales de la Ciudad de Guauguaychú, en virtud de haber sido designado como Secretario de Telecomunicaciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto Provincial N° 67/2012, de fecha 19 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- La licencia otorgada en el artículo precedente se extenderá hasta tanto el Agente permanezca en las funciones que le dieran origen, solicitando oportunamente su reincorporación a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el mandato, el Señor DELCANTO, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 260/2012.

Expte. N° 830/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 1º/2011, con vencimiento al día 10 de febrero del corriente año:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT N° | IMPORTE |
|--------------------|---------|---------|
|--------------------|---------|---------|



| | | |
|---------------------------------|---------------|-----------|
| ECHEVARRÍA Raquel Beatriz | 27-13593805-5 | \$ 381,00 |
| LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo | 20-06079312-4 | \$ 734,00 |
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 23-05880464-9 | \$ 565,00 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 812,00 |
| SCAGLIA Lidia Ester | 27-11057534-9 | \$ 706,00 |
| ARIAS Alberto Martín | 23-24596698-9 | \$ 139,00 |
| ANDRADA Jesús David | 20-12385853-1 | \$ 500,00 |
| FIOROTTO Nélide Margarita | 27-13593706-7 | \$ 455,00 |
| BENEDETTI Nélide Margarita | 27-05907184-5 | \$ 554,00 |
| SOBRADELO María Rosa | 23-13997773-4 | \$ 352,00 |
| DUARTE Liliana Haydeé | 27-12809991-9 | \$ 375,00 |
| PARRILLA Isidro Juan Ramón | 20-05883572-3 | \$ 489,00 |
| SANTINÓN Néstor Ceferino | 23-17036802-9 | \$ 451,00 |
| DUARTE Víctor Miguel | 20-17876490-0 | \$ 454,00 |
| ALMADA Víctor Hugo | 20-10877224-8 | \$ 514,00 |
| INSAURRALDE Silvia Cristina | 27-13815532-9 | \$ 463,00 |
| GÓMEZ Liliana Mabel | 27-12809543-3 | \$ 529,00 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 27-11057425-3 | \$ 437,00 |
| PIGHETTI José Patricio | 20-05869606-5 | \$ 391,00 |
| LUACES Silvia Raquel | 27-13593554-4 | \$ 196,00 |
| PROPPE Elvira Amelia | 27-13188351-5 | \$ 533,00 |
| FERNÁNDEZ Angélica Victoria | 27-05323764-4 | \$ 475,00 |
| MONTENEGRO Marcos Enrique | 20-12095022-4 | \$ 364,00 |
| COSTA Agustina | 27-29466266-4 | \$ 487,00 |
| OTERO Graciela Elena | 27-11057995-6 | \$ 532,00 |
| RODRÍGUEZ José Alberto | 20-13593175-7 | \$ 508,00 |
| NAZER Ángel Clemente | 20-23386889-3 | \$ 488,00 |
| PARVILLE Héctor Ramón | 20-08398439-3 | \$ 421,00 |
| VISCONTI Norma Cristina | 27-13593469-6 | \$ 440,00 |
| BOU Carlos Agustín | 20-25288986-9 | \$ 419,00 |
| DELGADO Yolanda Amalia | 27-16346482-4 | \$ 342,00 |
| TABORDA Carina Alejandra | 27-23435170-8 | \$ 384,00 |
| FLEYTAS Rubén Jesús | 20-10877350-3 | \$ 270,00 |
| VIVIANI Daniel Eduardo | 20-12385995-3 | \$ 273,00 |
| MOLINARI Graciela Elena | 27-11772733-0 | \$ 362,00 |
| MARTÍNEZ Adalberto Miguel | 20-22524738-3 | \$ 549,00 |
| FARIÑA Irma Raquel | 27-21426845-6 | \$ 370,00 |
| PAPES Dora Viviana | 27-13815248-6 | \$ 390,00 |
| QUIROZ Sara Griselda | 27-18099433-0 | \$ 408,00 |
| VILLALBA Domingo Martín | 20-11958972-0 | \$ 736,00 |
| ROA Jorge Edgardo | 20-13593911-1 | \$ 371,00 |
| ICARDO Ester Vanina | 27-27159415-7 | \$ 389,00 |
| PÉREZ Héctor Gustavo David | 20-20099743-4 | \$ 484,00 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 827,00 |
| GOMEZ Norma Lucrecia | 27-18158739-9 | \$ 335,00 |
| HADAD Pedro Alberto | 20-05883698-3 | \$ 762,00 |
| MIGUELEZ Zulma Graciela | 27-05323809-8 | \$ 231,00 |
| BARRIOS Silvia Beatriz | 27-30323659-2 | \$ 380,00 |
| NÚÑEZ Nilda Teresa | 27-10667465-0 | \$ 521,00 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 546,00 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 423,00 |
| BENÍTEZ Lidia Dolores | 27-21426923-1 | \$ 437,00 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 400,00 |
| GUERÍN Juan Pablo | 20-36318334-5 | \$ 567,00 |
| CARMONA Valeria Alejandra | 27-26830877-1 | \$ 784,00 |



| | | |
|--------------------------|---------------|-----------|
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 383,00 |
| ALTUNA Leonor Isabel | 27-11057503-9 | \$ 338,00 |

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de febrero de 2012:

| APELLIDO y NOMBRES | CUIT Nº | IMPORTE |
|-----------------------------|---------------|-----------|
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 23-05880464-9 | \$ 151,00 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 192,00 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 80,00 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 173,00 |
| CARLÉS Silvina Mariela | 27-23710105-2 | \$ 144,00 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 27-11057425-3 | \$ 122,00 |
| MUJICA Norma Elizabeth | 27-12809430-5 | \$ 217,00 |
| FARÍAS Estela Margarita | 27-11057615-9 | \$ 185,00 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 153,00 |
| BENEDETTI Néilda Margarita | 27-05907184-5 | \$ 164,00 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 201,00 |

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica, correspondiente a notificaciones:

| APELLIDO y NOMBRES | CUIL Nº | IMPORTE |
|------------------------|---------------|-----------|
| PROPPE Elvira Amelia | 27-13188351-5 | \$ 472,00 |
| BLASICH Ornela Araceli | 23-33908912-4 | \$ 111,00 |

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 8 /2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Neri Rubén BONATO, DNI Nº 14.424.869, con domicilio real en calle Boulevard Güemes Nº 222 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente Resolución por Mesa de Entradas, atento no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú (Artículo 2º de la Ordenanza Nº 8201/86).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 261/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, al Señor Sebastián Ignacio BENÍTEZ, DNI Nº 35.444.992, CUIL Nº 20-35444992-8, domiciliado en calle Clavirino Nº 664 de esta ciudad, para desempeñar tareas como Operario en el ámbito de la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 262/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Torneo "Copa Carnaval" de Equitación 2012, el que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Hípico Gualeguaychú, desde el día 24 de febrero y hasta el día 26 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 263/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 13 de febrero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, al Señor Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, CUIT N° 20-25018537-6, domiciliado en calle Ituzaingó N° 1241 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPIAZZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 264/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la compra directa vía excepción efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo a RIVAS HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-67110566-0, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1199, de esta ciudad, por la compra de materiales de construcción utilizados en la escenografía de la Elección de la Reina, Edición 2012, evento que se llevó a cabo el pasado 15 de enero de 2012, en la Zona Portuaria.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a RIVAS HERMANOS S.R.L. la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$) 2.896,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 01.00.00 2.7.9.0 - Otros; 01.00.00. 2.7.1.0 - Productos ferrosos; 01.00.00 2.7.2.0 Productos no ferrosos; 01.00.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 265/2012.

Expte. N° 929/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuada en Barrio ATE III "66 Viviendas", correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|---------------------|------------|--------------------|-------------------|------------|--|
| San Martín Ltda. | Martínez, Ana María | 22.524.745 | Alsina y Juan Díaz | "B" 0001-00000380 | \$9.765,00 | Pesos nueve mil setecientos sesenta y cinco. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 266/2012.

Expte. N° 930/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 22/2012, consistente en cordón cuneta efectuada en Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|----------------------------|-------------------|-------------|--------------------------------------|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0001-00000526 | \$13.690,00 | Pesos trece mil seiscientos noventa. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 267/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 2/2012, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", de esta ciudad, para la provisión de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL FILTRADO, por un total final de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 141.600,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a la oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 268/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero año 2012, fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando el rubro 35.1.01.00 Disponibilidades de Caja y Bancos en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 182.570,47).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DIRSAL Dirección de Salud; Unidad ejecutora: 21 Dirección de Salud; Fuente de financiación: 132 De Origen Provincial; Rubro de afectación: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales (Campaña Descacharrización del Dengue); Categoría programática: 26.02.00 Dirección de Salud, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.900,62) de acuerdo al siguiente detalle:

| Categ. Progr. | Fte. Fin. | Partida | Importe |
|---------------|-----------|---------------------------|----------|
| 26.02.00 | 132 | 2.0.0.0 Bienes de Consumo | 3.679,00 |
| 26.02.00 | 132 | 4.0.0.0 Bienes de Uso | 3.221,62 |
| Total | | | 6.900,62 |

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DIRSAL Dirección de Salud; Unidad ejecutora: 21 Dirección de Salud; Fuente de financiación: 132 De Origen Provincial; Rubro de afectación: 17.5.01.07 Convenio de Cooperación y Fortalecimiento de Salud - CAPS; Categoría programática: 26.02.00 Dirección de Salud, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.923,98) de acuerdo al siguiente detalle:

| Categ. Progr. | Fte. Fin. | Partida | Importe |
|---------------|-----------|---------------------------|-----------|
| 26.02.00 | 132 | 2.0.0.0 Bienes de Consumo | 23.123,98 |
| 26.02.00 | 132 | 4.0.0.0 Bienes de Uso | 5.800,00 |
| Total | | | 28.923,98 |

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DIRSAL Dirección de Salud; Unidad ejecutora: 21 Dirección de Salud; Fuente de financiación: 133 De Origen Nacional; Rubro de afectación: 14.2.07.00 Ingresos Plan Nacer; Categoría programática: 26.02.00 Dirección de Salud; en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 134.343,19) de acuerdo al siguiente detalle:

| Categ. Progr. | Fte. Fin. | Partida | Importe |
|---------------|-----------|-------------------------|------------|
| 26.02.00 | 133 | Bienes de Consumo | 10.080,00 |
| 26.02.00 | 133 | Servicios no Personales | 10.080,00 |
| 26.02.00 | 133 | Bienes de Uso | 114.183,19 |
| Total | | | 134.343,19 |

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DIRSAL Dirección de Salud; Unidad ejecutora: 21 Dirección de Salud; Fuente de financiación: 133 De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.08 Programa Nacional Municipios Saludables – Gualeguaychú Libre de Humo; Categoría programática: 26.02.00 Dirección de Salud, en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.402,68) de acuerdo al siguiente detalle:

| Categ. Progr. | Fte. Fin. | Partida | Importe |
|---------------|-----------|-------------------------|-----------|
| 26.02.00 | 133 | Bienes de Consumo | 4.402,68 |
| 26.02.00 | 133 | Servicios no Personales | 6.000,00 |
| Total | | | 10.402,68 |

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DIRSAL Dirección de Salud; Unidad ejecutora: 21 Dirección de Salud; Fuente de financiación: 132 De Origen Provincial; Rubro de afectación: 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales (vacunación día de las Américas); Categoría programática: 26.02.00 Dirección de Salud, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

| Categ. Progr. | Fte. Fin. | Partida | Importe |
|---------------|-----------|-------------------------|----------|
| 26.02.00 | 132 | Servicios no Personales | 2.000,00 |
| Total | | | 2.000,00 |

ARTÍCULO 7º.- INSTRUMENTÉSE por Secretaría de Economía y Hacienda las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 269/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (56.560) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 63.646,97) por la provisión de 56.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000110 y Nº 0008-00000111 adjuntas en el expediente de maras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 270/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2012.

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|----------------------------|---------------|---------|
| Velázquez Marcela Cristina | 27-33416358-5 | \$ 1200 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 271/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2012.

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-----------------------|---------------|--------|
| Emanuel Matías Cepeda | 23-30564152-9 | \$ 500 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 272/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2012.

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|------------------------|---------------|-----------|
| Romina Araceli Flenche | 23-27020861-4 | \$ 250,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 273/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2012, para solventar gastos de atención médica consistente en planes de castraciones y de otra índole como así también a la protección de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 274/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), al Señor Florencio Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-12385812-4, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 275/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de diciembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero del año 2012, al Técnico en Gestión Administrativa Informatizada, Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en Barrio Plan Alborada, Edificio B, Departamento N° 82 de esta ciudad, a fin de prestar servicios profesionales, bajo la modalidad de locación



de servicios, en el grupo técnico del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO", dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZIEGLER percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) NETO, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 276/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 29 de febrero de 2012, a la Señora Romina Alejandra BENTANCOURT, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Clavarino N° 1285 de esta ciudad, quien se encuentra realizando tareas como Tutora y al Señor José Nazareno MARTINEZ, DNI N° 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2248 de esta ciudad, quien se desempeña como Relacionista de Empresas, a fin de prestar servicios en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en el marco del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 2º.- Las personas detalladas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) NETO, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Unidad Ejecutora: 2 - Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Categoría programática: 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Partida: 3.4.9.0 Otros - Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán transferidos por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación N° 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto N° 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

